



**“ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA USO EN ACTIVIDADES DE TERRENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 306 I**

QUILLÓN, 19 ENE 2022

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°337 de fecha 18 de noviembre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1126, de fecha 01.12.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-364-COT21, de fecha 18.11.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA USO EN ACTIVIDADES DE TERRENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**;
4. Orden de Compra N°5040-448-AG21, de fecha 03.12.2021;
5. Factura Electrónica N°0001133985, de fecha 20.12.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir bloqueadores solares como parte de la protección personal de las (os) funcionarias (os) que cumplen labores en actividades de terreno ejecutadas por la Dirección de desarrollo comunitario y programas en convenio.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-362-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 18.11.2021 y fecha de cierre 23.11.2021, de las empresas:

COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA	78.610.360-6	\$60.690.-
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5	\$81.460.-
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	\$85.323.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1	\$85.680.-
RESCUE CENTER SPA	76.379.238-2	\$97.287.-
ASESORÍAS E INSUMOS GASPAR EDUARDO RIFO ASENCIO	76.493.003-7	\$99.996.-
ASESORÍAS E INSUMOS GASPAR EDUARDO RIFO ASENCIO	76.913.003-7	\$117.596.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.





**DECRETO:**

**1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA, RUT 78.610.360-6**, por la suma de **\$60.690.-** (Sesenta mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA USO EN ACTIVIDADES DE TERRENO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 01 Bienes y servicios de consumo – Material de uso o consumo - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/aap  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

